

**ORDENANZA N° 2999/2015**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2995/2015, el Expediente N° 1236/2015 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, el Decreto Provincial N° 0974 de fecha 13 de Abril de 2015 y el Acta de compromiso firmada entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe e Ingeconser S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 0974/2015 autoriza a la Secretaria de estado y de la Energía a suscribir acta de compromiso con la empresa Ingeconser S.A tendiente a promover el desarrollo del Proyecto Parque Eólico de alta Potencia de 25 MW en la ciudad de Rufino;

Que el gobierno de la Provincia de Santa Fe y la empresa Ingeconser S.A. han celebrado Acta Compromiso en la que declaran su interés en la instalación de un parque eólico de alta potencia en jurisdicción de la Municipalidad de Rufino;

Que en el acta mencionada la empresa se compromete a construir y poner en funcionamiento a su exclusivo costo y responsabilidad técnica, económica y jurídica, el parque eólico de alta potencia (25 MW);

Que la empresa realiza una propuesta económica considerando la instalación de 10 generadores de una potencia de 2,5 MW cada uno, y propone abonar a quien resulte beneficiario de los derechos de uso y explotación de la unidad rural, la suma de U\$S 2.500 por equipo instalado, lo que representaría un canon anual equivalente a U\$S 25.000 a ser abonado en pesos; monto que podrá ser ampliado si la empresa aumentara la cantidad de 10 aerogeneradores a instalar;

Que en el Expediente N°1236/2015 Ingeconser S.A realiza una descripción del proyecto, propuesta económica y una serie de consideraciones especiales;

Que se hace necesario modificar algunos aspectos relacionados con la Ordenanza N°2995/2015;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza N°2995/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: Autorízase al señor Intendente Municipal a otorgar una concesión especial irrevocable para el uso y explotación a favor de INGECONSER y/o de la sociedad que INGECONSER constituya con el propósito exclusivo de desarrollar y explotar el Parque Eólico, sobre una fracción de terreno de 3,2 hectáreas que se encuentran en mayor área, en un campo ubicado en la colonia Rufino, Departamento General Lopez de la Provincia de Santa Fe, que es la Chacra número cuatro, Sección 1ra. del Plano Oficial, compuesta de aproximadamente 200 hectáreas, que forman parte del Legado de Celia Coll.

**ARTÍCULO 2°:** Modifíquese el artículo 2 de la Ordenanza N°2995/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: Otórguese la mencionada concesión por un plazo mínimo de

  
GERÓNIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
JULIANA ROGINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



**Concejo Deliberante**  
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



20 años con la opción exclusiva de la concesionaria de prorrogar su vigencia por 10 años más a los fines de garantizar la viabilidad del proyecto.

**ARTÍCULO 3°:** Modifíquese el artículo 3 de la Ordenanza N°2995/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: Establézcase que Ingeconser y/o la sociedad que INGECONSER constituya con el propósito exclusivo de desarrollar y explotar el Parque Eólico, abonará a quién resulte beneficiario de la explotación del predio y conforme lo establecido por la Ordenanza N° 2594/2008, un canon anual por cada año de comodato de Dólares Estadounidenses Veinticinco Mil (U\$\$ 25.000), los que se abonarán en Pesos, conforme cotización oficial del día del vencimiento de cada una de las cuotas que podrán abonarse mensualmente.

**ARTÍCULO 4°:** Modifíquese el artículo 4 de la Ordenanza N°2995/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: La Municipalidad de Rufino pondrá en conocimiento del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, la concesión otorgada, a los efectos de que se tome la debida intervención en los registros que correspondan.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

**SALA DE SESIONES, Rufino, 28 Mayo de 2015.-**

  
JULIANA BONINO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
GERONIMO E. SOLIMANO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 28	N° EXPTE
M. 05	HORA 12:05
A. 15	FIRMA 